



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 032-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

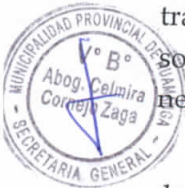
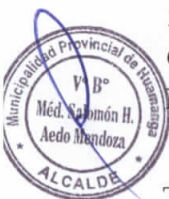
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 523-2016-PCM/ONDS de fecha 22 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Nacional de Diálogos y Sostenibilidad - Presidencia del Concejo de Ministros remite a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de la suscripción del Convenio Interinstitucional, en aras de promover una cultura de paz, de promoción y respeto a los derechos humanos y demás valores democráticos a través de la defensa del Estado de Derecho y del diálogo para la sostenibilidad, lo cual implica una intervención oportuna y articulada para la prevención y gestión de conflictos sociales y situaciones potenciales de conflicto;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2016-MPH/A-37 de fecha 31 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 214-2016-MPH/12.55 de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología a la Gerencia Municipal, de fecha 31 de agosto del 2016, refiere que previa opinión se deberá tener definido la ubicación física de la oficina requerida, cantidad de trabajadores, usuarios, sistemas a operar, etc. Y con esos datos generar el informe técnico solicitado; pero que la referida Sub Gerencia está apta para el apoyo con el equipo técnico necesario, posterior a la firma del convenio aludido;

Que, mediante el Informe Técnico N° 075-2016-MPH-A/24 de fecha 01 de setiembre del 2016, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas a la Gerencia Municipal, de fecha 01 de setiembre del 2016, concluyendo que es procedente realizar la suscripción del aludido Convenio de Cooperación Interinstitucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-MOH/24.29 de fecha 31 de agosto del 2016, la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales recomienda a la Gerencia Municipal, viabilizar el Convenio Interinstitucional referido;

Que, mediante Informe N° 188-2016-MPH-A/17-19 de fecha 15 de setiembre del 2016 el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística a la Gerencia General, sugiere la habilitación de un ambiente en el nuevo local del Barrio de Maravillas, además se viabilice el convenio de cooperación interinstitucional ya referido;

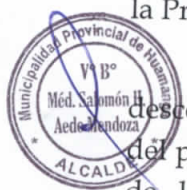
Que, mediante Informe N° 137-2016-MPH-A/12 de fecha 16 de setiembre del 2016, de la Gerencia Municipal a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde señala la viabilidad de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad y la Municipalidad Provincial de Huamanga, además sugiere la instalación de una Oficina Desconcentrada de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Concejo de Ministros como unidad básica de gestión desconcentrada;

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2016-MPH/37.38 de fecha 24 de octubre del 2016, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 24 de octubre del 2016, concluyendo con opinión favorable para la suscripción del aludido Convenio de Cooperación Interinstitucional, y sugiere el inmueble sito en el Jr. Arica s/n para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Diálogo y Sostenibilidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 398-2016-MPH/16 de fecha 03 de noviembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica analiza y opina que previamente se defina cuál será el local asignado para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Concejo de Ministros, y una vez cumplida se proceda a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Estado, expresa que: "La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país", asimismo el artículo X : "Promoción del Desarrollo Integral" del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son entes promotores del desarrollo integral, sostenible, coordinado, asociado, competitivo, y con justicia social, además las municipalidades coordinan con el gobierno regional y nacional para facilitar competitividad local y elevar condiciones de vida;

La suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 277972, que dice: "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo que concuerda en el Artículo 49°: "Relaciones de Gobierno" Ley de Bases





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Descentralización, Ley 27783, específicamente en el numeral 49.1 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades". Del marco normativo señalado se tiene que la suscripción del convenio resulta factible;

Que, de la revisión del convenio propuesto se tiene que la Presidencia del Concejo de Ministros es un organismo del Poder Ejecutivo responsable de la coordinación y articulación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil de manera participativa, transparente y concertada ejerciendo rectoría sobre procesos de modernización y descentralización, por lo que a través de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, dirige el proceso de diálogo con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos, con el objeto de prevenir controversias, diferencias y conflictos sociales, y contribuir a su solución y articular la labor de los sectores del Poder Ejecutivo y de otros niveles de gobierno en la prevención y gestión de las controversias, diferencias y conflictos sociales;

Que, dentro del marco normativo expuesto y contando con la aprobación de las Oficinas competentes se puede inferir que la Municipalidad puede suscribir el referido Convenio, además se ha determinado que el local asignado para el funcionamiento de la Oficina Descentralizada de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Concejo de Ministros estará ubicada en el Jr. Arica s/n, inmueble asignado en cesión de uso por la Comisión Nacional de Bienes Incautados a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 032-2016-MPH-SR/CPDS sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

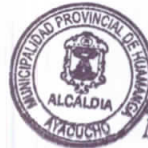
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE